



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal

Asunto: Configuración de la bolsa de trabajo de técnicos/as de promoción y normalización lingüística del Ayuntamiento de Aldaia

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2021/1807, de 21 de junio, en virtud de la cual se aprueban las bases específicas que han de regir la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de técnicos/as de promoción y normalización lingüística del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando lo establecido en la base novena, donde se dispone, en relación a la creación de una bolsa de técnicos/as de promoción lingüística -subgrupo A2- perteneciente a la subescala técnica de la escala de administración especial, que *la bolsa se constituirá con los/las aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, ordenados por orden de prelación, según puntuación final obtenida.*

Efectuado el proceso de selección, y vista el acta del tribunal calificador correspondiente a la sesión celebrada en fecha 23 de febrero de 2022, en la que figura el listado de personas aspirantes que van a formar parte de la bolsa de trabajo de técnicos/as de promoción y normalización lingüística del Ayuntamiento de Aldaia (por haber superado el primer ejercicio de la fase de oposición):

ORDEN	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Capella Núñez, Rubén	59,07
2	Luzón Díaz, Rubén	58,90
3	Agustí Campos, Josep Manuel	21,90
4	Peris Blanes, María	18,90
5	Delgado Medina, Carolina	15,60
6	Romero Barat, Carmen	15,60

Finalizado el plazo para presentar las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas. Y visto el certificado emitido por la Oficial Mayor (con el visto bueno del alcalde), en fecha 3 de mayo de 2022, en base a la diligencia emitida por la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Aldaia en fecha 30 de marzo de 2022, donde se pone de manifiesto que, *consultados los datos obrantes en este Ayuntamiento (Registro General de Entrada), se ha localizado un registro de entrada con nº. 4318, de fecha 24 de marzo de 2022.*

Vista la instancia presentada por el aspirante Rubén Capella Núñez, en fecha 24 de marzo de 2022 y con número de registro de entrada 4318, donde solicita la revisión de la puntuación otorgada en la fase de concurso a los méritos relativos a la experiencia laboral y docente de valenciano. Y vista las instancias presentadas por el mismo aspirante, en fecha 29 de marzo de 2022 y con números de registro de entrada 4569 y 4573, en virtud de las que desiste de su solicitud presentada en fecha 24 de marzo de 2022 con número de registro de entrada 4318 y *da por buenos los resultados.*

Advertido en la ya referida acta del tribunal calificador de fecha 23 de febrero de 2022 que se produce empate en la puntuación de Carolina Delgado Medina y Carmen Romero Barat, se advierte de la necesidad de resolverlo. Por tanto, resulta necesario aplicar los criterios de desempate establecidos en la base decimocuarta de las Bases Generales para la Constitución de Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Aldaia -aprobadas definitivamente por Resolución de Alcaldía número 2019/3366, de 16 de septiembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 185 (de 25 de noviembre de 2019), a saber:

- A) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
- B) Mayor puntuación obtenida en el mérito de experiencia.
- C) Mayor puntuación obtenida en los cursos de formación.
- D) Mayor puntuación obtenida en el mérito de valenciano.
- E) En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.



Vista el acta del tribunal calificador correspondiente a la sesión celebrada en fecha 28 de abril de 2022, al objeto de *dirimir, mediante sorteo, el empate entre las aspirantes Carolina Delgado Medina y Carmen Romero Barat, siendo Carolina Delgado Medina la que ha resultado saliente, y, por tanto, pasa a ocupar puesto preferente en la bolsa.*

En conclusión, el listado de personas aspirantes que van a formar parte de la bolsa de trabajo de técnicos/as de promoción y normalización lingüística del Ayuntamiento de Aldaia, por orden de prelación de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, queda configurado como sigue:

ORDEN	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Capella Núñez, Rubén	59,07
2	Luzón Díaz, Rubén	58,90
3	Agustí Campos, Josep Manuel	21,90
4	Peris Blanes, María	18,90
5	Delgado Medina, Carolina	15,60
6	Romero Barat, Carmen	15,60

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 4 de mayo de 2022.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la configuración de la bolsa de trabajo de técnicos/as de promoción y normalización lingüística del Ayuntamiento de Aldaia, ordenada de forma decreciente en base a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes, tal y como a continuación se relaciona:

ORDEN	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Capella Núñez, Rubén	59,07
2	Luzón Díaz, Rubén	58,90
3	Agustí Campos, Josep Manuel	21,90
4	Peris Blanes, María	18,90
5	Delgado Medina, Carolina	15,60
6	Romero Barat, Carmen	15,60

Segundo. Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Aldaia, en el tablón virtual, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma
Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente